



## *"Clorinda Ciudad de Integración"*

### *Honorable Concejo Deliberante*

Municipalidad de Clorinda

VISTO:

El Expte. N° 74-I-2023; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal propicia la designación de nombres a distintas arterias que comprenden el "Barrio Cooperativa" de ésta ciudad, con nombres de personas que supieron dejar su impronta y la dedicación al servicio en nuestra comunidad y en el país;

Que entre los nombres designados se tuvo especial mención a quienes se desempeñaron como Presidentes de la Nación Argentina, cumpliendo su mandato en gobiernos constitucionales y democráticos, a ex gobernadores de la provincia de Formosa conjuntamente con el actual gobernador, a concejales de la ciudad de Clorinda mandato cumplido y a ciudadanos destacados que contribuyeron al engrandecimiento de nuestra comunidad y supieron dejar su huella imborrable mediante la labor desempeñada al frente de distintas instituciones;

Que así surge imperiosa la necesidad de designar con un nombre al Barrio enunciado precedentemente, cuya delimitación se halla circunscripto de acuerdo al informe realizado por la Dirección de Catastro Municipal que corre agregado a fs.08 y 09;

Que, la Ley N° 1028/93 en su Art. 38° inciso 10) refiere expresamente a las facultades de este Honorable Concejo Deliberante;

Que por lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello, y en uso de las facultades que son propias, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA sanciona con fuerza de

### **ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE con el nombre "BARRIO COOPERATIVA CLORINDA" al sector delimitado desde la intersección de la Colectora Intendente Pedro E. Insfrán y a la calle Maestra Estela Lancieri de Rejala (al Sur-Este), desde allí se dirige en sentido Oeste hasta la intersección de la calle Maestra Aida Estela Lancieri de Rejala y calle Intendente Santiago Mayans (Sur-Oeste), luego continua hacia el Norte hasta llegar a la intersección de la calle Santiago Mayans y el lote 52 por donde pasa la calle Don Porfirio Aranda (esquinero Nor-Oeste) desde allí parte una línea imaginaria hacia el Este hasta el esquinero Nor-Este del lote 5 (frente a la ruta Nacional N° 11) y cerrando esa línea imaginaria dirigida hacia el Sur hasta la intersección de la colectora Intendente Pedro E. Insfrán y a la calle Maestra Aida Estela Lancieri de Rejala.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE como "Sector N° 48" de la ciudad de Clorinda al Barrio "Cooperativa Clorinda".-

ARTÍCULO 3°.- DESIGNASE con los nombres de las personas que se detallan en el Anexo I de la presente Ordenanza, a las arterias de circulación vehicular que integran el "Barrio Cooperativa Clorinda", individualizadas en el Anexo II de la presente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL DÍA DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES. -

  
Cintia Elizabeth López  
Secretaria Legislativa H.C.D.



  
ABRAHAM SKIERKIER  
PRESIDENTE H.C.D.

**ORDENANZA N° 1.049/2.023.**

Cde. Expte. N° 74-I- 2.023 (Reg HCD)

afa